DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2025	
	Consecutivo		
Tipo de Presupuesto Asignado	OTRAS TARNSFERENCIAS DE CAPITAL		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA Y EL FORTALECIMEINTO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL		
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	202500000000489		
Certificado de Compatibilidad del Gasto	0309-0310-0311-0312-0313-0314-0315		
Plan de Desarrollo 2024-2027	Programa: Cultura Subrpograma: INFRAESTRUCTURA CULTURAL Meta de resultado: Adecuar y dotar espacios que aporten a desarrollar una cultura en el municipio Meta de producto: Escenarios de infraestructura cultural mejorados y/o dotados		
DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	04-10-2025		
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ MEJIA** Secretario de Planeación y Desarrollo Integral		
Modalidad de Contratación	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**		
Tipo de Contrato:	OBRA PUBLICA	**Otro:**	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El artículo 2 de Constitución, resultan fines del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El artículo 209 ibídem establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad,

moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de sus funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado";

El artículo 311 de la Constitución Política, preceptúa que al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir la sobras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

Los escenarios culturales son una parte fundamental del desarrollo integral de los municipios, ya que promueven la identidad, la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social. Por ello, es indispensable mantener sus instalaciones en condiciones óptimas que permitan el acceso digno y seguro a toda la comunidad.

La Casa de la Cultura, un espacio fundamental para el desarrollo social y la cohesión comunitaria en el casco urbano de Palestina, Caldas, presenta un deterioro significativo en varios de sus elementos estructurales y de acabados. Esta situación no solo compromete la estética y funcionalidad del edificio, sino que también genera una problemática de inseguridad y riesgo para los múltiples grupos de usuarios, incluyendo niños, jóvenes, adultos mayores y artistas, que dependen de este espacio para sus actividades culturales y recreativas.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal contempla como una de sus metas la adecuación y dotación de espacios que aporten al desarrollo cultural del municipio. En este contexto, se hace necesario realizar una serie de adecuaciones en la Casa de la Cultura de la zona urbana del municipio de Palestina, Caldas, con el fin de garantizar que este espacio cumpla con los requerimientos técnicos, funcionales y de accesibilidad necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades culturales.

Estas intervenciones permitirán fomentar la participación ciudadana, fortalecer los procesos artísticos y culturales, y brindar a la comunidad un espacio digno para la expresión y el desarrollo cultural.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO DEL PRESENTE PROCESO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO PARA CASA DE LA CULTURA DEL CASCO URBANO DE PALESTINA, MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS

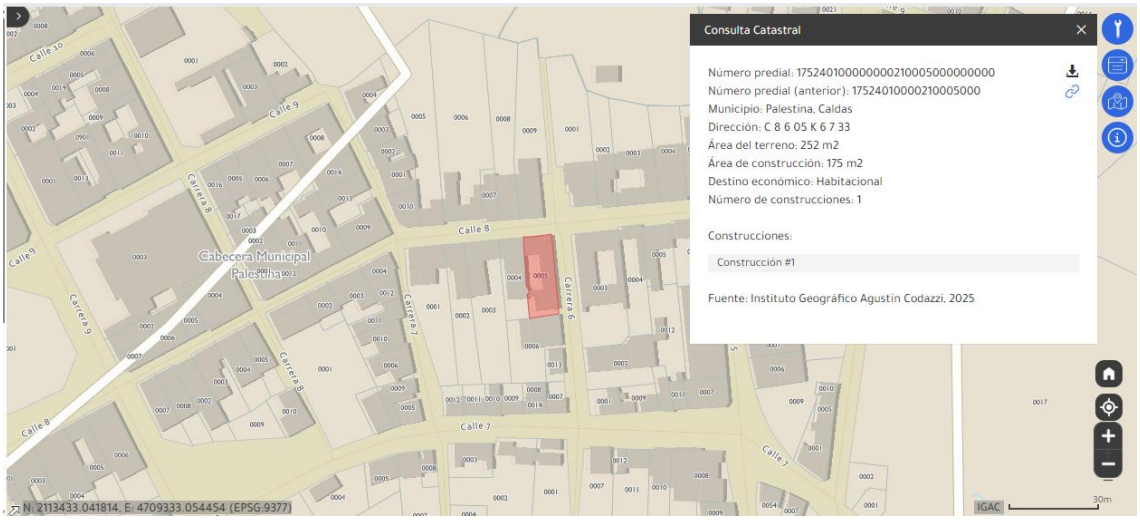
CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL PRESNEET PORCESO DE SELECCIÓN

CODIGO	CLASE
30191800	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
81101500	Ingenieria civil y arquitectura
72102900	Sevicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Sevicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72152500	Servicios de instalacion de pisos
95121700	Edificios y estructuras públicos
95121900	Edificios y estructuras educacionales y administración.

PLAZO. El plazo de ejecución previsto para el presente proceso es de CUARENTA Y CINCO 45 DIAS CALENDARIO de ejecución, a partir de la firma del Acta de Inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

Este proyecto se llevará a cabo en la zona urbana de la cabecera municipal del municipio de Palestina, caldas, especialmente en el predio identificado con ficha catastral 17524010000000021000500000000, con dirección C 8 6 05 K 6 7 33 y coordenadas 5.020658° y -75.620789°.





OBJETIVOS DEL PROYECTO:

- Desmontar y retirar de manera segura elementos como puertas, ventanas, pisos de madera, cielorrasos y cubiertas, para preparar la edificación para las nuevas instalaciones y acabados.

- Modernizar las instalaciones del proyecto: Suministrar e instalar un sistema de manejo de aguas lluvias, ductos de cableado y bandejas porta-cables, asegurando una infraestructura adecuada y funcional para las futuras necesidades de la edificación.

- Suministrar e instalar acabados de alta calidad, incluyendo pisos en madera de algarrobo y cerámica, puertas en madera, pintura interior y exterior, y cielorrasos, siguiendo las especificaciones técnicas para garantizar la durabilidad y estética del proyecto.

- Optimizar el sistema de iluminación y eléctrico: Suministrar e instalar luminarias LED de empotrar, tomacorrientes dobles, y bandejas portacables, cumpliendo con las normas técnicas y de seguridad, para mejorar la eficiencia energética y la funcionalidad de la edificación.

- Administrar de forma rigurosa los recursos de mano de obra, materiales y equipos, asegurando que el proyecto se ejecute dentro del presupuesto de y los plazos acordados.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas se encuentran incluidas en un anexo que será publicado con el proceso de selección.

NOTA 2: Es fundamental recordar que la oferta económica constituye un elemento esencial en el proceso de calificación y, como tal, no admite modificaciones una vez presentada. Los oferentes deben asegurarse de que todos los ítems, cantidades y descripciones en su propuesta sean definitivos y precisos, de acuerdo a lo publicado por la entidad, ya que solo se permite variar los valores económicos propuestos. Esta rigurosidad busca garantizar la transparencia y la igualdad de condiciones entre todos los participantes, evitando cualquier cambio que pudiera afectar la evaluación objetiva de las propuestas. Adiconalemnte no se puede modificar los procentajes de AIU.

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE La experiencia es el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado relacionados con el objeto del presente proceso de selección, identificando los servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV y de conformidad con la clasificación de la **UNSPSC**. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales con entidades públicas.

Con el fin de evaluar adecuadamente la idoneidad del proponente frente a los requerimientos del proceso, la experiencia solicitada se dividirá en dos secciones, considerando los dos elementos fundamentales del objeto contractual, experiencia en escenarios deportivos, experiencia en mitigación de riesgos

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar mínimo dos (2) contratos cuyo objeto haya sido la CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá corresponder, como mínimo, al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Adicionalmente, dentro de la experiencia general, deberá acreditarse un área intervenida o construida igual o superior a 250,76 m².

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá incluir actividades relacionadas con la: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE **CUBIERTAS** EN

EDIFICACIONES. El contrato que acredite esta experiencia deberá tener un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Adicional a lo anterior, el contrato presentado para la acreditación de experiencia específica, deberá cumplir con por lo menos con cuatro 4 codigos de la clasificación en los siguientes códigos

CODIGO	**CLASE**
30191800	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
81101500	Ingenieria civil y arquitectura
72102900	Sevicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Sevicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72152500	Servicios de instalacion de pisos
95121700	Edificios y estructuras públicos
95121900	Edificios y estructuras educacionales y administración.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).

Para soportar los anteriores requisitos los proponentes deberán acreditar el respectivo certificado de ejecución de la obra expedido únicamente por la entidad pública o privada, según corresponda, con las actas de recibo y terminación de obra y/o actas de liquidación y/o certificaciones.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

PROFESIONAL REQUERIDO- REQUISTO HABILITANTE

- **INGENIERO RESIDENTE:** Ingeniero Civil con con matricula profesional de fecha igual o superior a 5 años, experiencia en mínimo 1 contrato de construcción y/o mantenimiento y/o mejormaiento de edificaciones.
- **TÉCNICO SST:** Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o contar con formación universitaria en el área o en campos afines, como un posgrado en seguridad y salud en el trabajo. Además, debe estar habilitado por la Dirección Territorial correspondiente para ejercer la profesión, contar con al menos dos 2 años de experiencia desde la expedición de dicha habilitación y haber participado en al menos dos 2 proyectos de obra civil.
- **MAESTRO DE OBRA:** con matricula profesional de fecha igual o superior a 5 años, experiencia en mínimo 1 contrato de construcción y/o mantenimiento y/o mejormaiento de edificaciones.

SUPERVISIÓN: La supervisión técnica, administrativa y financiera, será ejercida por la Secretaria de Planeación de la Alcaldía de Palestina, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las disciplinarias a que se refiere la Ley 734 de 2002. Y la Ley 1474 de 2011.

Son deberes del Supervisor:

- ✓ Verificar la correcta ejecución de las obligaciones civiles contractuales.
- ✓ Verificar la calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto, y expedir certificaciones para efectos de pago.
- ✓ Coordinar con el contratista la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- ✓ Informar por escrito al contratista las novedades que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato.
- ✓ Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.
- ✓ Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales.
- ✓ Constatar que el contratista pague en forma oportuna los salarios y demás prestaciones de orden laboral y legal.
- ✓ Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
- ✓ Las demás derivadas del contrato e inherentes a su naturaleza.
- ✓ Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la alcaldía y/o la interventoría y el contratista, deberán hacerse por escrito.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR Y FORMA DE PAGO. El presupuesto oficial del contrato de obra se estima en **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS $134.952.460,84**

Para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el Presupuesto elaborado profesional Felipe Duque Rodriguez, Arquitecto contratista adscritoa la admnistarcion municpal.

"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO PARA CASA DE LA CULTURA DEL CASCO URBANO DE PALESTINA, MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS"					
LOCALIZACIÓN			CASA DE LA CULTURA, PALESTINA CALDAS		
ALCALDÍA DE PALESTINA			Adecuación para las instalaciones de la Casa de La Cultura del Municipio de Palestina, Caldas.		
PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1	**DEMOLICIÓN**				**$ 9.173.198,98**
1,2	DESMONTE PUERTAS (INCLUYE RETIRO)	**UND**	14	$ 42.934,00	**$ 601.076,00**
1,3	DESMONTE DE VENTANERIA	**M2**	11,2	$ 17.583,00	**$ 196.929,60**
1,4	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES	**ML**	44,90	$ 5.659,00	**$ 254.089,10**
1,5	DESMONTE PISOS EN MADERA	**M2**	159,44	$ 16.333,00	**$ 2.604.133,52**
1,6	DESMONTE DE CUBIERTA DE TECHO EN TEJA DE BARRO Y MADERA INCLUYE RETIRO	**M2**	250,76	$ 22.001,00	**$ 5.516.970,76**
2	**CUBIERTA**				**$ 24.421.456,44**
2,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .20 D/ 0.82 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA)	**ML**	22,70	$ 130.262,00	**$ 2.956.947,40**
2,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LISTÓN CHANUL DE MADERA PARA CUBIERTA DE 4 X 9 (SEGÚN DISEÑO)	**ML**	126,80	$ 53.980,00	**$ 6.844.664,00**
2,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION)	**ML**	22,2	$ 3.763,00	**$ 83.538,60**
2,4	SUMINISTRO TRANSPORTE, E INSTLACION DE TEJA DE BARRO PARA CUBIERTA TIPO COLONIAL. (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION. ALMACENAMIENTO EN SITIO QUE DISPONGA EL INTERVENTOR. LOS MATERIALES QUE NO PUEDAN SER REUTILIZABLES A CRITERIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTARAN A CARGO DEL CONTRATISTA PARA EL CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION DE ESCOMBROS.)	**M2**	250,76	$ 57.969,00	**$ 14.536.306,44**

3	**ACABADOS**				**$ 57.583.534,96**
3,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PASAMANOS EN MADERA TIPO CEDRO 2,5 X 18 X 300 CM (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	**ML**	31,2	$ 54.667	**$ 1.705.610,40**
3,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA DE MADERA, ENTAMBORADA	**M2**	31,5	$ 480.530	**$ 15.136.695,00**
3,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PISO EN TABLA DE ALGARROBO 18X1,8 MM Y CUARTÓN DE CHANUL 8X4 CM CADA 35 CM SELLADO CON BARNIZ MARINO. INCLUYE PLATINA ANGULAR DE ACERO DE 1 1/12 X 1/8". INCLUYE PULIDA DE PISO CON LIJA	**M2**	104,44	$ 300.529	**$ 31.387.248,76**
3,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	**M2**	114,05	$ 30.324	**$ 3.458.452,20**
3,5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	**M2**	224,9	$ 26.214	**$ 5.895.528,60**
4	**ELÉCTRICO**				**$ 10.715.726,00**
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE ILUMINACIÓN EN TUBERÍA CONDUIT EMT1/2", CABLE 12 AWG	**UND**	1,00	$ 143.608,00	**$ 143.608,00**
4,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMPOTRAR TIPO BALA PANEL LED REDONDO, 14W BLANCO OPAL. 1200lm . INCLUYE DRIVER SC	**UND**	22,00	$ 313.217,00	**$ 6.890.774,00**
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA DE INCRUSTAR	**UND**	24,00	$ 22.166	**$ 531.972,00**
4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PLASTICA DE 100X45 X 2MT	**UND**	18,00	$ 86.850	**$ 1.563.300,00**
4,5	RECTANGULAR SENCILLA PARA CANALETA DE 100X45	**UND**	12,00	$ 12.150	**$ 145.800,00**
4,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAZOS DE 1/4" CON TORNILLO DRYWALL DE 1" X 50 UND	**UND**	2,00	$ 31.350	**$ 62.700,00**
4,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 3X12 AWG HFFR LS Cu	**ML**	50,00	$ 21.104	**$ 1.055.222,00**
4,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTORES AUTODESFORRE X100 UND	**UND**	1,00	$ 322.350	**$ 322.350,00**
5	**OTROS**				**$ 327.308,31**
5,1	ASEO GENERAL	**M2**	85,17	$ 3.843,00	**$ 327.308,31**
		TOTAL COSTO DIRECTO			**$ 102.221.224,69**
		ADMINISTRACION:		27,02%	$ 27.620.174,91
		IMPREVISTO:		0,00%	$ -
Proyectó: FELIPE DUQUE RODRÍGUEZ		UTILIDAD:		5,00%	$ 5.111.061,23
Arquitecto Contratista		**COSTO TOTAL**			**$ 134.952.460,84**
TP: A19152018-1053824966					

Dicho presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos que acarree la ejecución contractual; el cual será cargado en Excel como anexo al presente proceso de selección.

NOTA: Se deberán ofertar el total de precios unitarios establecidos en el presente presupuesto.

En el Formulario de Cantidades de Obra oficial, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus descripciones, unidades o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades de obra y que forma parte de este pliego. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachadura, no serán considerados los ítems que no presenten cantidades. En la presentación de la propuesta se requiere anexar los análisis de precios unitarios de todos los ítems que conforman el presupuesto y la omisión de al menos uno no permitirá la comparación de la propuesta. El Proponente deberá ajustar al peso, bien sea por exceso o por defecto, los precios unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la multiplicación de la cantidad por precio unitario

Se le informa a los interesados, que todos los gastos de legalización, ejecución y descuentos de pago del contrato que llegare a celebrarse serán de responsabilidad UNICA del contratista.

El contrato que se derive del presente proceso de selección, será de obra pública y se pagará bajo la modalidad de precios unitarios no reajustables.

FORMA DE PAGO. El municipio de Palestina Caldas realizará el pago de la siguiente manera:

Los pagos correspondientes a la ejecución de la obra se realizarán de manera progresiva, mediante actas parciales de avance, las cuales serán elaboradas periódicamente según el progreso real de los trabajos ejecutados. Dichas actas deberán ser aprobadas por la supervisión técnica de la obra y estarán sustentadas en mediciones verificables de los trabajos realizados, conforme al cronograma de ejecución y al presupuesto aprobado. El monto a pagar en cada acta parcial será proporcional al porcentaje de avance físico de la obra, deduciendo cualquier retención que corresponda conforme a las condiciones contractuales establecidas.

PARAGRAFO PRIMERO: El municipio de Palestina realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones por concepto de honorarios, salarios, aporte al sistema de seguridad social integral y aportes a parafiscales de todos los trabajadores

que laboren en la ejecución del contrato. asi como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje + SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y las Cajas de Compensacion hamiliar, cuando corresponda. Certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto

Sera obligación del supervisor del contrato efectuar la verificación de cumplimiento de dichos pagos, como requisito para efectuar cualquier desembolso.

En la ejecución de este contrato el CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones generales de construcción dadas en los pliegos de condiciones, en el presupuesto de obra y las dadas por la Alcaldía de Palestina Caldas.

La Alcaldía de Palestina Caldas para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con los Certificados de Disponibilidad números:

CDP No.	**Fecha CDP**	**Codigo**	**Valor CDP**
872	17 de septiembre de 2025	04.2.3.2.02.02.005.004 04.2.3.2.02.02.009.173 04.2.3.2.02.02.009.245 04.2.3.2.02.02.009.246 04.2.3.2.02.02.009.247 04.2.3.2.02.02.009.248	$22.945.592 $43.743.535,07 $4.620.166,11 $20.400.000 $3.600.000 $9.643.167,82
873	17 de septiembre de 2025	04.2.3.2.02.02.005.009	$30.000.000
TOTAL			$134.952.461

Los impuestos que se derivan de la suscripción del contrato de obra son:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Seguridad Ciudadana	5%
Industria	1%
Universidad	1%
Reteica	Según como registre su régimen tributario en el RUT

Frente a los impuestos Nacionales de IVA y Retención en la Fuente se aplica de conformidad al régimen tributario registrado en el RUT.

De igual manera se aclara que el total de impuestos, contribuciones y descuentos de Ley son imputables con cargo al Contratista.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Seleeción Abreviada de Menor Cuantía, quedará abierto a partir del día de la publicación del acto administrativo que ordene la apertura y se cerrara según el cronograma establecido

De acuerdo a lo dispuesto en la presente Selección Abreviada se regirá por lo dispuesto en la constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista será por medio de la SELECCIÓN ABREVIADA.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros.

1. Se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado:

    - Licitación Pública.
    - **SELECCIÓN ABREVIADA.**
    - Concurso de méritos.
    - Contratación directa.

2. Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

De acuerdo a la definición de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, entendida como el procedimiento de selección objetiva del oferente, aplicable a los contratos estatales y en relación a lo que dispone el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: “ De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello", modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011

Por otra parte en su parágrafo Primero se establece:

"…*La ausencia de requisitos la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en la que se utilice el mecanismo de subasta deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización….."*

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 compilatorio del decreto 1510 de 2013.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

2. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo ofrecido, y en las especificaciones y condiciones previstas en los pliegos de condiciones y según lo pactado en el contrato.

3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al respectivo funcionario encargado del control de la ejecución.

5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparte el Municipio de Palestina a través de las funciones que ejerzan el control de la ejecución.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la alcaldía de Palestina, a través del funcionario responsable del control de ejecución, a cerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

7. Entregar a la alcaldía de Palestina, una vez perfeccionado el contrato, la póliza y demás garantías exigidas.

8. Atender en debida forma las instrucciones, sugerencias, recomendaciones y solicitudes que le efectúe el Municipio de Palestina y adoptar las medidas inmediatas para la corrección de las fallas.

9. Las demás obligaciones que se deriven de los pliegos de condiciones y de la naturaleza del objeto del contrato a celebrar.

10. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

11. El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (cajas de compensación familiar, ICBF, SENA). No existirá solidaridad entre las partes contratantes por este concepto y será su absoluta responsabilidad el pago de indemnizaciones o perjuicios ocasionados por este motivo.

12. Las demás relacionadas e inherentes al contrato y a la naturaleza del mismo

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Instalar una valla informativa sobre la obra a desarrollar con los losgos del Muncipio de Palestina Caldas y INFICALDAS.
2. El contratista se obliga a ejecutar los ítems descritos en las especificaciones técnicas y en el presupuesto oficial.

3. El contratista deberá ejecutar las obras provisionales que necesite para la adecuación del sitio de trabajo.
4. El contratista deberá suministrar los materiales, equipos, maquinaria, mano de obra, herramienta y todo lo que sea necesario para realizar los trabajos de ejecución de la obra.
5. Promover la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable que pertenezca a la región.
6. Instalar la valla informativa sobre el proyecto, de conformidad a las recomendaciones impartidas por la supervisión.
7. Una vez suscrito el contrato, deberá contar con el personal requerido "PERSONAL, el cual se encuentra discriminado en el pliego de condiciones, circunstancia que será verificada por el supervisor, previa suscripción del acta de inicio.
8. Solicitar aprobación a la supervisión de manera inmediata frente a cualquier cambio en el personal, el cual deberá tener el mismo perfil y experiencia del personal con el cual se presentó.
9. Cumplir con el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad.
10. Presentar para la aprobación del supervisor, las respectivas actas parciales, las facturas con los soportes requeridos.
11. Aportar todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato en un plazo no mayor a 30 días posteriores al acta de recibo a satisfacción de las obras contratadas.
12. Programar reuniones y/o comités de obra una vez a la semana, en el cual el contratista deberá levantar acta de dicha reunión con la finalidad de verificar los avances de obra.
13. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.
14. Prestar los servicios en el lugar determinado por el supervisor del contrato.
15. Al finalizar el contrato presentar soportes de pago de los salarios, comprobantes de pago y paz y salvo por concepto de cajas de compensación familiar, ICBF, SENA.
16. Llevar juiciosamente la bitácora de la ejecución de la obra y presentarla para presentar informes.
17. Llevar a cabo actas de vecindad antes de iniciar la obra y al finalizar la misma en caso de ser necesario, esto es cuando la obra pueda afectar predios de privados.
18. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural según corresponda.

[Para los procesos en SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato 10 – Carta Manifestación de Interés].

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación [Los porcentajes señalados en el Formato 10 – Carta de manifestación de interés son indicativos y podrán ser modificados de acuerdo con los límites establecidos en este pliego de condiciones].

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

[En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular]

LIMITACIÓN A MIPYME

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Para el proceso de selección en mención se podrá limitar a MIPYME TERRITORIAL, en caso de que sea solicitado.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la ley de veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la futura contratación. Por lo tanto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Se invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

LIQUIDACION

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y lo determinado por el Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto reglamentario 1510 de 2013.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio de Palestina, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013.

Para la asignación del puntaje del precio de la propuesta solo se tendrán en cuenta las propuestas que no sobrepasen el 100% del presupuesto oficial, de la siguiente manera:

EVALUACION DE LA OFERTA

El MUNICIPIO DE PALESTINA – CALDAS debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes que se incorporen en el pliego de condiciones.

En la evaluación de las Ofertas el **MUNICIPIO DE PALESTINA – CALDAS** realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Puntaje por criterios de evaluación

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mi pyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mi pyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,75
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO SERÁ APLICABLE PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ:

El Municipio de Palestina realizará la verificación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y organización de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de este pliego, cuales son admisibles.

Serán admisibles aquellas propuestas que obtengan en todos los criterios de calificación ADMISIBLE. Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIO	CALIFICACIÓN
Evaluación Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad de Organización	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia del Proponente	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad técnica (personal)	CUMPLE / NO CUMPLE

La entidad procederá a realizar una descripción breve de los criterios a solicitar, sin embargo cada requisito en cuanto a lo jurídico, financiero, organizacional, experiencia y personal serán discriminados detalladamente en el Pliego de Condiciones.

OFERTA ECONOMICA

formato de la propuesta económica: FORMATO DE ITEMS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítem contenidos en el formato, en las cantidades allí señaladas (sin aumentarlas ni disminuirlas) con el lleno de los requisitos técnicos, sin superar el valor del presupuesto oficial, global y por ítem, establecido por la entidad para el presente proceso, es decir, en el formulario de cantidades, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, sus descripciones, unidades o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En este sentido, en caso de adición, modificación, alteración o no consignación de alguno de los ítems y cantidades contenidas en el referido formato, dará lugar al rechazo de la propuesta.
- Para el caso puntual, los proponentes no podrán sobre pasar el valor del presupuesto oficial es decir **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS $134.952.460,84; so pena de ser rechazada la oferta.**
- Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible; sin enmendaduras, ni tachadura. No serán considerados los

ítems que no presenten cantidades. La oferta económica deberá incluir el valor expresado en pesos colombianos, incluyendo el precio total y el precio unitario e invariable desde la fecha de presentación de la propuesta hasta el recibo definitivo de las actividades por parte del Municipio (precios unitarios fijos no reajustables); el precio total de la propuesta no puede sobrepasar el presupuesto oficial establecido, global y por cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta.

- La oferta presentada por el proponente y, por ende, los precios unitarios ofrecidos, serán fijos durante toda la ejecución del contrato. Los precios unitarios y totales del contrato a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.
- El proponente, con su oferta económica, se compromete al desarrollo y realización de todas las actividades contenidas en el alcance del proyecto, en las cantidades y medidas allí dispuestas.
- En todo caso, el Municipio no reconocerá ningún reajuste del precio durante la vigencia del contrato. y precios unitarios) deberá presentarse, además, en medio digital, debidamente rotulado con el nombre del proponente y el número del proceso de selección. En caso de que la información sea inconsistente, prevalecerá la que aparece en el formato impreso.
- Con la presentación del formulario de propuesta económica debidamente diligenciado, se entiende que el proponente estudió los costos de todos los insumos que intervienen en cada una de las actividades del proyecto y, por consiguiente, que incluyó en cada uno los de los precios unitarios, los costos por transporte, acarreo hasta el sitio de las actividades y acarreo interno; valor comercial de los materiales, herramientas, tarifas de arrendamiento de equipos, mano de obra estimada de acuerdo con los rendimientos y estándares del mercado.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje

; presentación de un plan de calidad;	20
Total	20

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará 20 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, realizándolo bajo los estándares, procedimientos, y responsabilidades necesarias para cumplir con los requisitos de calidad del proyecto en específico.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en

el territorio nacional de conformidad con el previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición serán válidos para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mi pyme.

PERFIL DEL CONTRATISTA: En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y la Ley 435 de 1998 con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Arquitectura y de la Ingeniería Civil, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA O ARQUITECTO CONSTRUCTOR, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o CPNAA o Consejo

Profesional según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O CONSTRUCTOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA O ARQUITECTO CONSTRUCTOR, la oferta debe ser avalada por un INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O CONSTRUCTOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA O ARQUITECTO CONSTRUCTOR para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o CPNAA, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

El aval del INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O CONSTRUCTOR EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA O ARQUITECTO CONSTRUCTOR de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo. La

carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación del Pliegos de Condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la asignación de riesgos realizada por la alcaldía de Palestina, con el fin de que dichos aspectos sean revisados por ésta y establecer su distribución definitiva en la audiencia correspondiente.

- ✓ **Definición de riesgo:** el riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas.

- ✓ **Tipificación de los riesgos:** es la enunciación que la alcaldía de Palestina, hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales.

- ✓ **Estimación de los riesgos:** Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida.

- ✓ Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace el Municipio de Palestina de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el documento Conpes 3714 de 2011, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación. Para ello, debe entenderse lo siguiente:

La imprevisión se presenta cuando situaciones extraordinarias, ajenas a las partes, imprevisibles y posteriores a la celebración del contrato alteran la ecuación financiera del contrato en forma anormal y grave, sin imposibilitar su ejecución; por el contrario, y en relación con la imprevisibilidad del hecho, cabe precisar que si el hecho era razonablemente previsible, no procede la aplicación de la teoría toda vez que estaríamos en presencia de un hecho imputable a la impericia, negligencia o falta de diligencia de las partes contratantes, que por lo mismo hace improcedente su invocación para pedir compensación alguna, toda vez que a nadie le es dable alegar su propia culpa en beneficio propio.

Contrario a la teoría de la imprevisión, cuando los hechos posteriores a la ejecución del contrato son razonablemente previsibles y la carga de la asunción de responsabilidad se puede asumir por las partes, no hay derecho a reclamos posteriores por rompimiento del equilibrio económico del contrato.

En ese sentido, ante la complejidad que abarca el tema, la doctrina ha establecido que los riesgos previsibles se pueden tipificar de manera general de la siguiente manera:

POLITICOS	REGULATORIO	FINANCIEROS	INTRINSECO
Conflicto	Tarifario	De la	Comercial
Inestabilidad	Tributario	De liquidez	Construcción
Expropiación	Administrativo	Inflación	Operación
	“De control”		Ambiental
			Gestión

Con base a lo anterior y teniendo en cuenta el alcance del objeto del contrato, los riegos aproximados de la ejecución del contrato se pueden estimar, tipificar y asignar de la siguiente manera:

a). POLITICOS. En este campo cualquier alteración al orden público que afecte la ejecución del contrato, se le asigna a la Alcaldía.

b). REGULATORIOS. En el evento que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones, que a la fecha de suscripción del contrato se encuentren vigentes, en uso de las competencias atribuidas a las autoridades administrativas y corporaciones de elección popular en el artículo 338 de la Constitución Política, el desequilibrio que se genere en el contrato deberá asumirlo la Alcaldía, siempre que estas normas se generen a iniciativa de la Alcaldía; de lo contrario el desequilibrio que se genere lo asumirá el contratista.

C. FINANCIEROS. Estos, para el ejercicio, deben dividirse en endógenos y exógenos; los primeros generados al interior de la Alcaldía y los segundos generados por políticas de carácter macroeconómico.

d) ENDÓGENOS: En caso de que la programación de pagos se vea afectada por falta de liquidez, inducida por medidas cautelares en las que la Alcaldía se vea

afectada y obró con negligencia, el riesgo del desequilibrio del contrato que se genere lo asumirá la Alcaldía; en caso contrarios estos serán asumidas por el contratista.

Cuando la programación de pagos se vea afectada por razones de ineficacia en la política de recaudo de las rentas, esta carga será atribuible a la Alcaldía.

Cuando la liquidez se vea afectada por problemas generados por el sistema financiero, no atribuibles a la Alcaldía, el riesgo lo asumirá el contratista.

e) EXÓGENOS. Cuando se presenten las siguientes situaciones que afecten el equilibrio del contrato, el riesgo lo asumirá el contratista: Efecto inflacionario. Giro de cofinanciación extemporáneo. Suspensión del giro de recursos por parte de la Nación, como medida de control.

f) INTRINSECOS AL PROYECTO. Por tratarse de un contrato cuyo objeto obedece a la realización de una obra pública, siempre que se presenten las siguientes situaciones que afecten el equilibrio del contrato, el riesgo será asumido de la siguiente manera:

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, se deben asignar los riesgos involucrados en el proceso de contratación que se quiere llevar a cabo, los cuales se determinan así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución de las obras.	Incremento en los costos de las obras	Posible	Catastrófico	Extremo	Alta

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a la obra, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de las obras.	Problemas de estabilidad y eficacia de las obras	Posible	Catastrófico	Extremo	Alta
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de las obras, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.	Problemas de estabilidad y eficacia de las obras; y posibles retrasos del cronograma de obras	Posible	Catastrófico	Externo	Alta
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución de las obras.	Retraso en la ejecución de las obras	Posible	Catastrófico	Externo	Alta

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre por la presencia de redes existentes, no consideradas dentro de la información previa suministrada por los operadores de las mismas, afectando el normal desarrollo de las obras.	Retraso en la ejecución de las obras	Posible	Catastrófico	Externo	Alta
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Ocurre en los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, y que generan retrasos y sobrecostos en	Retrasos en la ejecución de las obras y rompimiento del equilibrio económico del contrato	Posible	Catastrófico	Externo	Alta

					la ejecución del contrato.					
8	General	Externo	Ejecución	Social	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al Municipio de Palestina.	Retraso de las obras programadas	Posible	Moderado	Alto	Menor
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Problemas de estabilidad y eficacia de las obras; y posibles retrasos del cronograma de obras	Posible	Catastrófico	Externo	Alta
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del	Problemas de estabilidad y eficacia de las obras; y posibles retrasos del cronograma de obras	Posible	Catastrófico	Externo	Alta

					contrato.					
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Controversias administrativas o jurídicas que puedan afectar el cronograma de obras	Posible	Moderado	Alto	Menor
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidos por la Interventoría, o por falta de calidad de la misma.	Insuficientes índices de calidad de las obras – retrasos en la entrega de las obras contratadas	Posible	Moderado	Alto	Menor
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Controversias administrativas o jurisdiccionales por reclamaciones que se lleven a cabo	Posible	Catastrófico	Externo	Alta
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de	Controversias administrativas o jurisdiccionales por	Posible	Moderado	Alto	Menor

					2000 (Código Penal), esto es, cuando se producen daños a bienes ajenos y a terceos	reclamaciones que se lleven a cabo				
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la obtención de permisos ambientales adicionales que causen atrasos en la ejecución de las obras.	Posibles retrasos del cronograma de obras	Posible	Moderado	Alto	Menor

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio 100%	Verificar la exactitud y precisión de las obras desde la elaboración de los estudios previos.	Posible	Catastrófico	Extremo	Si	Supervisor o interventor	Verificar permanentemente la ejecución de las obras	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Contratista 100%	Vigilancia sobre las obras	Posible	Catastrófico	Extremo	No	Supervisor o interventor	Verificar permanentemente la ejecución	Cada vez que se presente la

		ejecutadas						de las obras	necesidad.
3	Contratista 100%	Vigilancia sobre los equipos utilizados en la ejecución de las obras	Posible	Catastrófico	Extremo	NO	Supervisor o interventor	Verificación permanente sobre los equipos utilizados en la ejecución de las obras	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista 100%	Vigilancia sobre el cumplimiento del cronograma de obras	Posible	Catastrófico	Extremo	SI	Supervisor o interventor	Vigilancia sobre el cumplimiento del cronograma de obras	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Municipio 100%	Verificar que redes existentes sean consideradas en su totalidad dentro de la información previa suministrada por los operadores de las mismas	Posible	Catastrófico	Extremo	SI	Supervisor o interventor	Verificar que redes existentes sean consideradas en su totalidad dentro de la información previa suministrada por los operadores de las mismas	Cada vez que se presente la necesidad.

6	Contratista 100%	Establecer los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas; y verificar si se hace necesario llevar a cabo el restablecimiento económico del contrato	Posible	Moderado	Alto	SI	Supervisor o interventor	Establecer los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas; y verificar si se hace necesario llevar a cabo e restablecimiento económico del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.

7	Contratista 100%	Establecer los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superen las expectativas del ciclo hidrológico normal y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato, y tomar las medidas del caso para evitar perjuicios a la ejecución de las obras	Posible	Catastrófico	Externo	SI	Supervisor o interventor	Establecer los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superen las expectativas del ciclo hidrológico normal y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato, y tomar las medidas del caso para evitar perjuicios a la ejecución de las obras	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista 100%	Cuidado y vigilancia sobre los bienes, herramientas e insumos con los que el contratista ejecuta el contrato	Posible	Moderado	Alto	SI	Contratista	Cuidado y vigilancia sobre los bienes, herramientas e insumos con los que el contratista ejecuta el contrato	Permanentemente

9	Contratista 100%	Vigilancia sobre los equipos, insumos y herramientas utilizadas en la ejecución de las obras	Posible	Catastrófico	Extremo	NO	Supervisor o interventor	Vigilancia sobre los equipos, insumos y herramientas utilizadas en la ejecución de las obras	Cada vez que se presente la necesidad.
10	Contratista 100%	Verificar que los insumos para la ejecución del contrato estén disponibles de manera oportuna	Posible	Catastrófico	Extremo	SI	Supervisor o interventor	Verificar que los insumos para la ejecución del contrato estén disponibles de manera oportuna	Cada vez que se presente la necesidad.
11	Contratista 100%	Tomar medidas tendientes a evitar la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Posible	Moderado	Alto	SI	Contratista	Tomar medidas tendientes a evitar la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Cada vez que se presente la necesidad.

12	Contratista 100%	Tomar las medidas necesarias para evitar cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidas por la Interventoría.	Posible	Moderado	Alto	SI	Contratista	Tomar las medidas necesarias para evitar cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidas por la Interventoría.	Cada vez que se presente la necesidad.
13	Contratista 100%	Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes de trabajo	Posible	Catastrófico	Externo	NO	Contratista	Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes de trabajo	Cada vez que se presente la necesidad.
14	Contratista 100%	Tomar las medidas necesarias para evitar daños a bienes ajenos y a terceros	Posible	Moderado	Alto	NO	Contratista	Tomar las medidas necesarias para evitar daños a bienes ajenos y a terceros	Cada vez que se presente la necesidad.
15	Municipio 100%	Establecer con suficiente precisión los permisos ambientales que se requieren desde antes del inicio de la ejecución de las	Posible	Moderado	Alto	SI	Supervisor - Interventor	Establecer con suficiente precisión los permisos ambientales que se requieren desde antes del inicio de la ejecución de las	Cada vez que se presente la necesidad.

		obras.						obras.	

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015 las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del decreto 1082 del 2015 que a continuación se relaciona.

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del MUNICIPIO DE PALESTINA – CALDAS por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta de 60 días calendario.

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del MUNICIPIO DE PALESTINA - CALDAS, por un valor de diez por ciento (10%). En una vigencia igual al contrato y seis (06) meses más.

C. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: El contratista debe presentar una garantía derivadas del Contrato, a favor del MUNICIPIO DE PALESTINA - CALDAS, por un valor de veinte por ciento (20%). En una vigencia igual al contrato y cinco 05 años más.

D. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de la garantía debe ser el diez por ciento (10%) de la suma establecida en el Contrato A partir de la firma del contrato y durante el término de ejecución del mismo hasta tres (3) años posteriores a su liquidación final, esto a favor del Municipio.

E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por daños que se pudieren llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, equivalente a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza; con una vigencia igual a su plazo y cuatro meses más.

Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, ya sea como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del mismo. Las pólizas deberán ser expedidas a nombre del Municipio de Palestina, Caldas, identificado con NIT 890.801.141-7. Asi como también se debe amparar al Instituto de financimaiento y promoción y Desarrollo de Caldas INFICALDAS- con NIT: 890.806.006-3

Todas las garantías deben sujetarse a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El oferente favorecido cumplirá con esta obligación a fin de legalizar el contrato. Si al vencimiento del término para la legalización del contrato, no ha presentado ante la Oficina de Contratación del Municipio de Palestina, se entenderá que de común acuerdo entre contratista y el Municipio de Palestina, dan por terminado el contrato, sin necesidad de comunicación alguna entre las partes, ni suscripción de actas que confirmen el hecho. Lo anterior sin perjuicio de la facultad para el Municipio de Palestina de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta que se exige en estos pliegos de condiciones.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pací con (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL		**VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE**	**EXCEPCIONES**
ALIANZA PACIFICO	CHILE / PERÚ	BIENES Y SERVICIOS $ 655.366.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $16.384.153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
CHILE		Bienes y servicios $643’264.000 Servicios de construcción $16.081’602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COSTA RICA		Bienes y servicios $1.162’733.000 Servicios de construcción $16.389’628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62

ESTADOS AELC		Bienes y servicios $852’074.000 Servicios de construcción $21.301’857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	SALVADOR		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
UNION EUROPEA		Bienes y servicios $859’752.000 Servicios de construcción $21.493’810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57

Para constancia se firma en Palestina Caldas a los diecisiete 17 días del mes de septiembre de 2025

ORIGINAL FIRMADO
JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ MEJIA
Secretario de Planeación y Desarrollo Integral

Reviso: Manuela Botero Granada- Abogada Contratista